

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis	7 50 »
	Un año.....	15 »
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 »
	Seis	8 »
	Un año.....	16 »

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

- Burgo de Osma.—Jesús. Alonso Martín, en ignorado paradero.
- Idem.—Sebastian Andres Monge, en id.
- Idem.—Daniel José María Montes, en id.
- Idem.—Toribio Frias la Iglesia, en id.
- Idem.—Jesna Balsa Gomez, en id.
- Idem.—Claudio Esteban Yagüa, en la República Argentina.
- Caracena.—Marcelino Torres Campanario, en id.
- San Pedro Manrique.—Antonio San Miguel Martínez, en id.
- Muro de Agreda.—Modesto Campos Calvo, en id.

una empresa, bien sea de ferrocarril, de tranvía o autobus, tenga varias líneas, consignará con la debida separación la recaudación obtenida y la tarifa aplicada en cada línea. Por lo que respecta a las empresas o dueños comprendidos en los números 2.º y 3.º es indispensable acompañen aclaraciones juradas en las que se haga constar el producto íntegro de los billetes de viajeros transportados en el año económico anterior al de la fecha del contrato, y el producto obtenido por el transporte de efectos en igual periodo, siendo necesario, para determinar el precio del concierto, si dichas empresas no llevan libros de contabilidad o no ofrecen las debidas garantías, consignen, en cuanto al impuesto correspondiente a los viajeros, el número total de asientos del carruaje, precio del billete o servicio en todo el recorrido y viajes de ida y vuelta que realicen; y en lo referente a los efectos, la carga máxima que de ellos pueda transportarse, precio en todo el recorrido y viajes de ida y vuelta que se verifique.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 30.

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 253 del reglamento para su ejecución, los mozos del reemplazo actual y anteriores, que sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de la clasificación ante los Ayuntamientos que se relacionan.

De conformidad a lo que dispone el artículo 255 del mencionado reglamento, encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de los prófugos que se relacionan, dando cuenta a este Gobierno del resultado de sus gestiones.

Soria 17 de Abril de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

Relación que se cita.

- Almazán.—Francisco Mendoza Jimenez, en ignorado paradero.
- Fuentebella.—Emilio León Ramos, en id.
- San Felices.—Tomas Andres la Cruz Gonzalez, en id.
- Olvega.—Remualdo Gonzalez Brezuelas, en idem.
- Idem.—Virgilio Córdoba Carrasco, en id.
- Idem.—Juan Castro Gonzalez, en id.
- Trévago.—Bernardino Izquierdo Delgado, en id.
- Idem.—Matias Modesto Delgado, en id.
- Vozmediano.—Donato Eseribano Córdoba, en id.
- Pozalmuro.—Andres Hernández Borobia, en idem.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por la presente circular, se invita para la celebración de conciertos referentes al pago del impuesto de transportes de viajeros y mercancías que han de efectuarse en esta Delegación de Hacienda:

- 1.º A las empresas de ferrocarril, tranvías y autobuses que perciban por el billete de viajero un precio que no exceda de 1'25 pesetas, según determina la disposición 3.ª del art. 2.º de la ley de Reforma tributaria de 26 de Julio último.
- 2.º A las empresas o dueños de automóviles y de carruajes de cualquier otra forma de tracción mecánica que transporten viajeros y efectos de los comprendidos en el tercer párrafo del art. 4.º de la ley de 20 de Marzo de 1900, o viajeros solamente, por carreteras o caminos ordinarios, o en el interior de las poblaciones, desde cualquier punto de éstas a las estaciones de ferrocarril o muelles de embarque y viceversa, sea cualquiera el precio del servicio.
- 3.º A las empresas o dueños de diligencias y demás carruajes con motor de sangre que no circulan por carril fijo y que transporten viajeros y efectos, o viajeros solamente, por carreteras o caminos ordinarios, en recorridos mayores de 40 kilómetros, sea cualquiera el precio del servicio.

Es necesario que a las instancias dirigidas al Sr. Delegado de Hacienda solicitando el concierto, presenten las empresas comprendidas en el núm. 1.º, las tarifas vigentes certificadas por la Jefatura de Obras públicas; advirtiéndoles, que no se aceptará nunca el concierto si en dichas tarifas figura como impuesto un tipo de gravamen que exceda del 2 por 100 que es el establecido por la ley para estos casos. Cuando

Los dueños o empresas anteriormente enumerados, están obligados también a presentar en el acto del concierto, el recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre.

Soria 11 de Abril de 1923.—El Administrador de Propiedades, Ricardo Miguel.

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS DEL REINO

Con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, a las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, núm. 30.

Según el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que a la Asociación corresponden.

El artículo 17 dispone, que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad o cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 11 de Abril de 1923.—El Secretario general, Marques de la Frontera.

DELEGACION REGIA DE POSITOS

Sección provincial de Soria.—Contingente.

Esta Sección provincial, dando cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, ha señalado a los Pósitos que a la misma se hallan afectos, por el concepto de Contingentes correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1922-23, las cuotas que a cada uno y a continuación se detallan, las cuales han sido previamente aprobadas por la Excm. Delegación Regia de Pósitos con fecha 11 del corriente mes.

Table with columns: Número, POSITOS, CUOTAS Pesetas. Cts. (Rows 1-73)

Table with columns: Número, POSITOS, CUOTAS Pesetas. Cts. (Rows 74-163)

Table with columns: Número, POSITOS, CUOTA Pesetas. Cts. (Rows 164-214)

Y para conocimiento de las respectivas Corporaciones que administran los Pósitos de esta provincia, se publica el presente señalamiento en este periódico oficial, a fin de que en plazo improrrogable de cinco días, a partir de la fecha de su publicación, produzcan las reclamaciones que estimaren procedentes; y dentro de los quince días siguientes, sin excusa alguna, efectuen el ingreso de las cuotas señaladas, en esta Sección provincial.

Soria 13 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés Alonso.

JUNTA PROVINCIAL DEL CRNSO ELECTORAL DE SORIA. Presidencia. RELACION de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, nombrados para constituir las mesas electorales, de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, y que se publican cumpliendo lo dispuesto en Circular fecha 19 de Abril de 1910 de la Excm. Junta Central. Continuación. Distrito electoral de Agreda. Sección única de Trévago.—Adjuntos propietarios: D. Isidoro Largoy D. Paulino Artiga; id. suplentes: D. Manuel Barranca y D. Gabriel Martínez. Sección única de Abión.—Presidente, don Lucas Vargas Jimeno; suplente, D. Fidel Cas...

longa Sanz. Adjuntos propietarios: D. Daniel Soto Gómara y D. Damaso Soto Muñoz; id. suplentes: D. Candido Angulo Solaesa y D. Matías Borque Martínez.

Sección única de Ledesma de Soria.—Presidente, D. Felipe Alcalde Labanda; suplente, D. Marcelino Vallejo Garcas. Adjuntos propietarios: D. Miguel Angulo Jimeno y D. Julio Angulo Muñoz; id. suplentes: D. Juan Vallejo Sanchez y D. Miguel Ruiz Aceves.

Sección única de Acrijos.—Presidente, don Primitivo Jimenez Saenz; suplente, D. Ignacio Jimenez y Jimenez. Adjuntos propietarios: don Angel Saenz Perez y D. Anselmo Ortega Perez; id. suplentes: D. Julian Calvo Perez y D. Blas Jimenez Perez.

Sección única de Castejón.—Presidente, D. Roque Garcia Ortega; suplente, D. Julian del Rio. Adjuntos propietarios, D. Aurelio Morales Jenaro y D. Elias Gil Ortega; id. suplentes: D. Santiago Hernandez y D. Fidel Dominguez.

Sección única de Fuentebella.—Presidente, D. Juan Jimenez; suplente, D. Isidoro Ortega. Adjuntos propietarios, D. Pedro Ortega y don Lorenzo Lopez; id. suplentes: D. Segundo Leon y D. Leonardo Ramos.

Sección única de Cueva de Agreda.—Presidente, D. Manuel Marin Sanchez; suplente, D. Pablo Serrano Escribano. Adjuntos propietarios: D. Tomas Escribano Escribano y don Paulino Lacilla; id. suplentes: D. José Serrano Escribano y D. Isidro Serrano Escribano.

Sección única de Magaña.—Presidente, don Calixto Delso Valer; suplente, D. Manuel Callejo Jimenez. Adjuntos propietarios: D. Felipe Vicente Córdoba y D. Tomas Martínez León; id. suplentes: D. Emilio Zamora Gomez y D. Jose Pinilla Jimenez.

Sección única de Fuentesarrón.—Presidente, D. Benito Cordova Ruiz; suplente, D. Martin Gil Barrio. Adjuntos propietarios: D. Primitivo Gil Barrio y D. Luciano Gil Garcia; id. suplentes: D. Felix Casado Perez y D. Primitivo Cordova Gil.

Sección única de Villar de Maya.—Presidente, D. Cayetano Martínez Ochoa; suplente, D. Feliciano Lerla Duro. Adjuntos propietarios: D. Florentino Vistoso Caseante y don Juan Valdecantos Romero; id. suplentes: don Tomas Sanchez Sanchez y D. Francisco Cillero Rueda.

Sección única de Valdemoro.—Presidente, D. Ezequiel Palacios Marques; suplente, don D. Nicanor Jimenez Pascual. Adjuntos propietarios: D. Pascual Hernandez Pascual y D. Tomas Hernandez Hernandez; id. suplentes: don Jose Perez Palacios y D. Manuel Perez Palacios.

Sección única de Bliccos.—Presidente, don Bernardo Muñoz Jimenez; suplente, D. Julian Jimenez las Heras. Adjuntos propietarios: don Domingo Muñoz las Heras y D. Ciriano Jimenez Yubero; id. suplentes: D. Felix Gomez Arribas y D. Sebastian Lorente Latorre.

Sección única de Hinojosa del Campo.—Presidente, D. Nemesio Almajano Marco; suplente, D. Julian Sanz Gomez. Adjuntos propietarios: D. Vito Martinez y Martinez y don Pedro Sainz Hernandez; id. suplentes: Eugenio Lozano Ruiz y D. Millan Lozano Marco.

Sección única de Peñalcazar.—Presidente, D. Gregorio Gil Milla; suplente, D. Julian Portero Diez. Adjuntos propietarios: D. Flabiano Alcalde Portero y D. Valentin Martinez Carrasco; id. suplentes: D. Esteban Martinez Portero y D. Miguel Cacho Angulo.

Sección única de Olvega.—Presidente, don Andrea Jimenez Galan; suplente, D. Pedro Galan Lamata. Adjuntos propietarios: D. Tomas Jimenez Calvo y D. Gaspar Garcia Mateo; id. suplentes: D. Jose Lapeña Villar y D. Sebastian Villar Jimenez.

Sección única de Quifonera.—Presidente, D. Dionisio Portero Jimeno; suplente, D. Julian Tejedor Millan. Adjuntos propietarios: D. Patricio Jimeno Jimeno y D. León Garcia Rubio; id. suplentes: D. León Tejedor Diez y D. Timoteo Romero Portero.

Sección única de Allud.—Presidente, don Cirilo de Miguel Borque; suplente, D. Cirilo Arribas Martín. Adjuntos propietarios: D. Ciriano Majan y D. Melquiades Machin Me-

lendo; id. suplentes: D. Juan Blasco Uriel y D. Antonino Borobio Lapuente.

Sección única de Miñana.—Presidente, don Benen Romero Alcalde; suplente, D. Jorge Camarifiñana Laal. Adjuntos propietarios: D. Patricio las Heras Blasco y D. Marcos Laguna Laal; id. suplentes: Vicente Laal Alcazar y D. Bernabe las Heras Blasco.

Sección única de Valdelprado.—Presidente, D. Francisco Miguel Marin; suplente, D. Nicanor Leon Benito. Adjuntos propietarios: D. Segundo Jimenez Cabriada y D. Francisco Jimenez Perez; id. suplentes: D. Pedro Ramos Jimenez y D. Marcelo Ramos Anguiano.

Distrito electoral de Almazán.

Sección única de Salinas.—Presidente, don Pedro Martinez Singüenza; suplente, D. Braulio Serrano Clares; Adjuntos propietarios: don Gregorio Heredia Camacho y D. Felix Cobeta Bueno; id. suplentes: D. Miguel Heredia Utrilla y D. Felix Peregrina Sigüenza.

Sección única de Romanillos de Madinaeli.—Presidente, D. Roque de Mingo Valladares; suplente, D. Basilio Paredes Caballero. Adjuntos propietarios: D. Julian Muñoz Valladares y D. Fidel Paredes Caballero; id. suplentes: D. Adrian Caballero Machin y D. Gregorio Calabaza Gonzalo.

Sección única de Utrilla.—Presidente, don Alejandro Muñoz Camacho; suplente, D. Faustino Nares Chamarro. Adjuntos propietarios: D. Mariano Esteban Carretero y D. Vicente Camacho Huerta; id. suplentes: D. Pascual Velasco Marco y D. José Velasco Marco.

Sección única de Barcones.—Presidente, don Leonardo Ayllón Nogueras; suplente, D. Miguel Rojo Castillo. Adjuntos propietarios: don Toribio Barrera Andrés y D. Gregorio Botija Nicotas; id. suplentes: D. Isidoro Nicolas Alcalde y D. Victoriano Nicolas Rello.

Sección única de Puebla de Eca.—Presidente, D. Buenaventura Cabeza Garcas; suplente, D. Manuel Valladares Peña; Adjuntos propietarios: D. León Antón Barnejo y D. Jacinto Cabeza Utrilla; id. suplentes: D. Severino Lucero Bocelosa y D. Mamerto Savilla Jimenez.

Sección única de Iruecha.—Presidente, don Angel Bartolomé Mazo; suplente, D. Bernardo Bartolomé Tejedor. Adjuntos propietarios: don Pedro Larena Velamazán y D. Victoriano Larena Mazo; id. suplentes: D. Juan Francisco Martin Larena y D. Pedro Martin Bartolome.

Sección única de Lumbrás.—Presidente, don Sabas Arriba Varas; suplente, D. Andrés Rello Romanillos; Adjuntos propietarios: don Justo Rello Muñoz y D. José Rello Muñoz; id. suplentes: D. Felix Arriba Cayuela y D. Pascual Arriba Cayuela.

Sección única de Yelo.—Presidente, D. Venancio Latorre Plaza; suplente, D. Natalio Valladares López; Adjuntos propietarios: D. Gumersindo Dolado Cacho y D. Narciso Dolado Cosin; id. suplentes: D. Luciano Valladares Archilla y D. Juan de San Sinfiriano.

Sección única de Ontalvilla de Almazán.—Presidente, D. Francisco Antón Gutierrez; suplente, D. Narciso Pastor Abad; Adjuntos propietarios: D. Honesto Garrido Gutierrez y D. Esteban López Machin; id. suplentes: D. Gabrial Mateo Machin y D. Saturnino Machin Huerta.

Sección única de Santa María de Huerta.—Presidente, D. Jacinto del Castillo Lafuente; suplente, D. Antonio Mateo Zarza. Adjuntos propietarios: D. Juan Baustita Orenge y don Jose Alonso Alonso; id. suplentes: D. Silvestre Zarza Remacha y D. Juan Zarza Garcia.

Sección única de Conquezueta.—Presidente, D. Juan Vizento Navalpotro Hernandez; suplente, D. Marcelo Gonzalo Yubero. Adjuntos propietarios: D. Felix Alonso Ohercoles y D. Mauricio Castaño Alonso; id. suplentes: D. Cipriano Rello Yubero y D. Luis Rayado Alonso.

Sección única de Agnaviva de la Vega.—Presidente, D. Mariano López Machin; suplente, D. Baltasar Morón Barbacid; Adjuntos propietarios: D. Macario Velasco Ballano y D. José Torrejón Blanco; id. suplentes: D. Sebastian López Sanz y D. Eufio López Lopez.

Sección única de Aguilar de Montuenga.—Presidente, D. Elias Pascual Ontin; suplente, D. Victoriano Legido Rodríguez. Adjuntos pro-

prietarios: D. Epifanio Mingo Urraca y D. Vicente Perez Martinez; id. suplentes, D. Anacleto Legido Rodriguez y D. Silvestre Huerta de Miguel.

Sección única de Riba Escalote.—Presidente, D. Mariano Antón Ortega; suplente, don Claudio Tarancón de Gracia. Adjuntos propietarios: D. Mariano Barrera Andrés y D. Benito Barrega Carrasco; id. suplentes: D. Pedro Susierra Gonzalo y D. Jerónimo Perez Ortega.

Sección única de Coscurita.—Presidente, D. Pedro Garcia Lapeña; suplente, D. Jesus Tarancón Muñoz. Adjuntos propietarios: don Casildo Casado Garcia y D. Lino Egidio Lapeña id. suplentes: D. Laureano Tarancón Moreno y D. Ceferino Taranco Garcia.

Distrito electoral de Burgo de Osma.

Sección única de Aylagas.—Presidente, don Gabriel Garcia Escribano; suplente, D. Ambrosio Moreno Gañan. Adjuntos propietario: don Eusebio Berzosa y Berzosa y D. Lorenzo Gil Aylagas; id. suplentes: D. Juan Escribano Aylagas y D. Pedro Gomez Mariano.

Sección única de Herrera de Soria.—Presidente, D. Roman Moreno Gomez; suplente, don Felipe Martin Miguel. Adjuntos propietarios: D. Manuel de Pablo Moreno y D. Elias Pascual Ortega; id. suplentes: D. Luis Moreno Gil y D. Paulino Miguel Garcia.

Sección única de Losana.—Presidente, don Gregorio Alonso de Pedro; suplente, D. Juan Antón Ojmo. Adjuntos propietarios: D. Casimiro Andrés Andrés y D. Anastasio Garcia Andrés; id. suplentes: D. Ambrosio de Diego Chicharro y D. Gregorio Gonzalez Terrer.

Sección única de Fuentescambrón.—Presidente, D. Francisco Oarubia Crespo; suplente, D. Aniceto Rincón Sotillos. Adjuntos propietarios: D. Simón Antona Sigüero y D. Victoriano Rincón Crespo; id. suplentes: D. Cipriano Crespo Sotillos y D. Francisco Rincón Crespo.

Sección única de Atauta.—Presidente, don Domestiano Maluenda Hernando; suplente, don Nicolás Herrera Peña. Adjuntos propietarios: D. Celestino Hernando Izquierdo y D. Justo Fresno Herrera; id. suplentes: D. Nicasio Hernando Maluenda y D. Roman Castro Molinero.

Sección única de Quintanas Rubias de Abajo.—Presidente, D. Eugenio Nuñez de Pedro. Adjuntos propietarios: D. Francisco Aguilera Carazo y D. Luis Fresno Palomar; id. suplentes: D. Bruno Palomar y D. Lucio Nuñez.

Sección única de Navaleno.—Presidente, D. Juan Perez Alonso; suplente, D. Nicasio Redondo Molinero. Adjuntos propietarios: don Valentin José Ibañez Rivas y D. Anastasio Alonso Peña; id. suplentes: D. Narciso Molinero Andrés y D. Luciano Sobrino de los Frailes.

Sección única de Espejón.—Presidente, don Gregorio Alcalde Garcia; suplente, D. Niceto Rubio Mata. Adjuntos propietarios: D. Zacarias Alcalde Garcia y D. Cayo Alcalde Juez; id. suplentes: D. Fernando Rubio Gomez y don Galo Rubio Gomez.

Sección única de Sauquillo de Paredes.—Presidente, D. Isidro Garcia Garcia; suplente, D. Felix Muñoz Oliva. Adjuntos propietarios: D. Juan Minguez Marcos y D. Isidro Alceoba Rangil; id. suplentes: D. Domingo Recacha Minguez y D. Juan Antón Antón.

Sección única de Liceras.—Presidente, don Saturnino Arriba Barrio; suplente, D. Francisco Sanz de la Morera. Adjuntos propietarios: D. Agapito Arranz de Pablo y D. Celestino Arranz Martinez; id. suplentes: D. Santiago Sanz Montero y D. Juan Palomar Lopez.

Sección única de Bocigas.—Presidente, don Eduardo de Bias Gil; suplente, D. Andrés Zayas Zayas. Adjuntos propietarios: D. Juan Crespo Zayas y D. Sisenando de Bias Esteban; id. suplentes: D. Felix Zayas y Zayas y D. Florencio Zayas Serrano.

Sección única de Valdenarros.—Presidente, D. Teodoro Gregorio Fernandez; suplente, don Cecilio Delgado Muñoz. Adjuntos propietarios: D. José Frias Garcia y D. Felipe Gañan Sanchez; id. suplentes: D. Aniceto Manrique Frias y Pablo Muñoz Encabo.

Sección única de Quintanas Rubias de Arriba.—Presidente, D. Guillermo Grespo Martinez; suplente, D. Tomás Perez Fresno. Adjuntos propietarios: D. Atanasio Ruperez Palomar

y D. Simeón Fresno Martínez; id. suplentes: D. Agustín Fresno Crespo y D. Rufino Peñalba Cabrerizo.

Distrito electoral de Soria.

Sección única de Nodalo.—Presidente, don Andrés Benito Aldea; suplente, D. Vicente Verde Verde. Adjuntos propietarios: D. Leonardo López Soria y D. Mariano López Mallo; id. suplentes: D. Antonio Mallo Ortega y don Casto Mallo Ortega.

Sección única de Golmayo.—Presidente, don Luis Romera García; suplente, D. Eusebio Torres Verde. Adjuntos propietarios: D. Vicente Barrios Martínez y D. Félix García Blázquez; id. suplentes: D. Pedro Díez Peña y D. Andrés Gonzalo Romera.

Sección única de Camparañón.—Presidente, D. Sotero Aragones Aragones; suplente, don Pedro Romera Aragones. Adjuntos propietarios: D. Sinfiriano Aragones Barranco y don Domingo Aragones Barranco; id. suplentes: D. Balbino Tejedor Blázquez y D. Agapito Sanz Mateo.

Sección única de Fuentelarbol.—Presidente, D. Hermenegildo Simal Nafria; suplente, D. Marcos Martínez García. Adjuntos propietarios: D. Pablo Lafuente Romero y D. Modesto Lafuente Esteban; id. suplentes: D. Aurelio Martínez García y D. Agapito Martínez Pacheco.

Sección única de Rioseco.—Presidente, don Eustasio Caballero Sanz; suplente, D. Gabriel Verde Valdenebro. Adjuntos propietarios: don Bernardino Álvarez Muñoz y D. Bruno Ayllón de Miguel; id. suplentes: D. Hilario Sanz Muñoz y D. Juan Tejedor Ruiz.

Sección única de Ocenilla.—Presidente, don Ciriaco Orden Martínez; suplente, D. Francisco Delgado Pérez. Adjuntos propietarios: D. Nicolás Delgado Delgado y D. Hermenegildo Benito Pérez; id. suplentes: D. Matías Pérez García y D. Aniceto Pérez Orden.

Sección única de Alconaba.—Presidente, don Anselmo Martínez Asensio; suplente, D. Justo Sanz Morales. Adjuntos propietarios: D. Pascual López Soria y D. Ramón Lázaro Carnicero; id. suplentes: D. José Sanz Morales y don Bernabé Soto Mayor.

Sección única de Gallinero.—Presidente, D. Manuel García García; suplente, D. Fernando Palomar Gutiérrez. Adjuntos propietarios: D. Anastasio del Prado Blázquez y don Gregorio del Río Cuesta; id. suplentes: D. Lucio Medina García y D. Nicolás Jiménez García.

Sección única de La Muedra.—Presidente, D. Andrés Condado León; suplente, D. Idefonso Rubio Vinuesa. Adjuntos propietarios: don Francisco Durán Andrés y D. Juan Durán Gómez; id. suplentes: D. Pascual Macarrón Álvarez y D. Manuel Martínez Durán.

Sección única de La Mallona.—Presidente, D. Francisco Calvo Rodrigo; suplente, D. Servando Esteban Soria. Adjuntos propietarios: D. Mariano González Soria y D. Pedro Soria Rubio; id. suplentes: D. Anselmo Aldea Soria y D. Teodoro López Soria.

Sección única de Montenegro de Cameros.—Presidente, D. Pedro Moreno Romero; suplente, D. Urbano Villoslada Francia; Adjuntos propietarios: D. Timoteo Jiménez de Miguel y D. Pablo Gómez Friondo; id. suplentes: D. Roman Soriano García-Vinuesa y D. Robustiano Soriano García-Olalla.

Sección única de Aldealices.—Presidente, D. Victoriano Arancón Cascante; suplente, don Gregorio García Martínez. Adjuntos propietarios: D. Simeón Fernández Lerma y D. Benito Fernández Arancón; id. suplentes: D. Martín Arancón Castillo y D. Francisco Arancón Jiménez.

Sección única de Escobosa.—Presidente, D. Aniceto Cervero Gallego; suplente, D. Salvador Valtueña Pinilla. Adjuntos propietarios: D. Ángel Cervero Gallego y D. Idefonso Chamarro Cervero; id. suplentes: D. Manuel Tarancón Garijo y D. Fermín Jodra Tarancón.

Sección única de Valdeavellano.—Presidente, D. Benjamín González y González; suplente, D. Valentín Gómez Losilla. Adjuntos propietarios: Ángel Casas Díez y D. Benito Cuerdo Rodríguez; id. suplentes: D. Ángel Tierno Gómez y D. Pedro Anton Fernández.

Sección única de San Andrés de Soria.—Presidente, D. Ángel Gómez Santacruz; suplente, D. Lorenzo Mata Gómez. Adjuntos propietarios: D. Juan Arribas García y D. Patricio Jiménez Pinilla; id. suplentes: D. Cecilio González y D. Timoteo Jiménez.

Sección única de Torrearevalo.—Presidente, D. Hilario García y García; suplente, D. Julian del Río Bravo. Adjuntos propietarios: don Ignacio Martínez Sanz y D. Juan Martínez Alcalde; id. suplentes: D. Juan Martínez Alianza y D. Primitivo Narro Martínez.

(Se continuará.)

Juzgados de primera instancia.

BURGO DE OSMA

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado por providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue contra Cesáreo Barrio Fernández y otros, sobre incendio, citar por la presente a Mariano Canseco, domiciliado últimamente en Casarejos, y de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración de dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Burgo de Osma 18 de Abril de 1923.—El Secretario judicial, J. Ángel Mur Ainsa.

Juzgados municipales.

ALMAZUL.

Para hacer pago a Jorge Bados Gonzalo, vecino de Gómara, de 116 pesetas que le adeuda Pascual Jiménez Remacha, vecino que fue de Zarabes, agregado a este distrito, y costas devengadas en juicio verbal civil, para su ejecución se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes muebles que a continuación se expresan:

Un reloj de pared con su caja de tablas, tasada en 90 pesetas.

Una cama de hierro, en 40 id.

Un colchón de lana, tela listas encarnadas, en 40 id.

Una sabana de cáñamo, en 5 id.

Otra sabana con orillo de lienzo, el medio de retor, en 3 id.

Una colcha de algodón a medio uso, con listas encarnadas, en 6 id.

Un yugo para mulas, cogines y bridones, en 35 id.

Una vertedera, en 50 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de Mayo próximo y hora de las once, y no se admitirán posturas que no llenen las dos terceras partes del justiprecio, debiéndose depositar con tal fin el 10 por 100 del total del mismo en la mesa del Juzgado.

Almazul 9 de Abril de 1923.—El Juez, Justo Palacio.—P. S. M.—El Secretario, Epifanio de Pedro.

JUNTA DE PUEBLOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE SORIA

Convocatoria.

Practicadas las liquidaciones generales del presupuesto especial de corrección pública del ejercicio de 1922 a 1923, he acordado convocar a la representación de los Ayuntamientos de este partido judicial, a la sesión que habrá de celebrarse el día 26 del mes actual, a las doce de su mañana, en el salón de actos de las casas consistoriales de esta capital, con el fin de proceder al examen y censura de las cuentas co-

respondientes al presupuesto especial de que queda hecho mérito.

Soria 11 de Abril de 1923.—El Presidente de la Junta, Silvino Paniagua.

Anuncios particulares.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGO DE OSMA.

D. Julian Soria Roy, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, a instancia de D. Marcos Charle Elvira, Procurador en nombre de Agustín Ines Montejo, mayor de edad y vecino de Olmillos, con D.ª María del Sagrario Tecla Ibañez Romera y Melquiades Díez Romero, la primera viuda de Juan Díez Borobio, mayor de edad y vecina de esta villa y el segundo hijo de referido Juan, mayor de edad y domiciliado que fué en esta villa y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 200 pesetas, en cuyos autos se ha dictado con esta fecha, la sentencia que contiene la siguiente

Parte dispositiva.-Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los demandados María del Sagrario Tecla Ibañez Romera y Melquiades Díez Romero, como esposa e hijo respectivamente, y herederos a la vez del finado Juan Díez Borobio, a que satisfagan al demandante D. Marcos Charle Elvira, o a su representado D. Agustín Ines Montejo, la suma de 200 pesetas y costas; y habiendo sido declarado rebelde el demandado Melquiades Díez Romero, publíquese la parte dispositiva de esta sentencia, por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y otros que se insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia. Pues por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando la pronunciamos mandamos y firmamos.—Julian Soria.—José Pascual.—Juan Pablo González.—Rubricados.

Dado en el Burgo de Osma a diez de Febrero de mil novecientos veintitres.—Julian Soria.—D. S. O., Joaquín Romero y Calvo.

MILMARCOS (GUADALAJARA)

Por el presente se hace público para conocimiento de todos los ganaderos que quieran concurrir a la feria que ha de celebrarse en esta villa del 3 al 6 ambos inclusive del próximo Mayo, que además de la obligación que tienen de ir provistos de la correspondiente guía sanitaria de sus ganados, tienen también la de pagar a este Ayuntamiento el arbitrio municipal establecido sobre los puestos de feria, con arreglo a la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado vacuno, 0'25 pesetas.

Por id. id. de id. de cerda mayor, 0'25 id.

Por id. id. de id. id. menor, 0'05 id.

Por id. id. de id. de lanar y cabrio, 0'05 id.

Milmarcos 12 de Abril de 1923.—El Alcalde, Florentino Hernando.

ACOTAMIENTO.—Félix Alcalde Leal, Faustino del Val Tutor y Mateo Arribas Leal, vecinos de Valdanzo, acotan desde esta fecha para toda clase de aprovechamientos, las fincas rústicas que poseen en el término municipal del próximo pueblo de Miño de San Esteban.

Los contraventores serán castigados con arreglo a las leyes.